



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

06ACGP

## Nº 168-2025-GM/MPT

Tacna, 12 JUN 2025

### VISTOS:

El Informe No.1450-2025-SGDSyPV-GDES/MPT del 29.May.2025, el Informe No.226-2025-GDES/MPT del 02.Jun.2025 y el proveído s/n de la Gerencia Municipal de fecha 02.Jun.2025 respecto al pedido de cambio de encargada de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna.

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado dispone: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal a fin de otorgar una mayor celeridad a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el numeral 13 del referido artículo, lo faculta a designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante el Informe No.1450-2025-SGDSyPV-GDES/MPT del 29.may.2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal petitiona el cambio de la encargada de la Unidad de Gestión de Registro Civil Abog. VICTORIA MARIA HURTADO MAMANI en aras de repotenciar la atención de la ciudadanía, pedido que es aceptado y propuesto de igual forma por la Gerencia de Desarrollo Económico Social instancia superior de la Sub Gerencia petitionante, proponiendo a la Sra. GEOVANNA DEL CARMEN ZURITA HIDALGO, en su calidad de personal nombrado de la Municipalidad Provincial de Tacna, impulsado con el proveído s/n de fecha 02.Jun.2025 emitido por la Gerencia Municipal, dispone se realicen los trámites correspondientes.

Que, con Informe Nro.429 -2025-OGGRH-GM/MPT de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye de manera favorable la petición de designación temporalmente a la servidora GEOVANNA DEL CARMEN ZURITA HIDALGO, como encargada de la Unidad de Gestión del Registro Civil de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal, de la Municipalidad Provincial de Tacna a partir de la fecha, conforme al Memorandum Nro.892-2025-OGGRH/MPT.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.7 del numeral 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, en materia de competencia municipal y servicios públicos locales, corresponde llevar a cabo; "Los Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a Ley";

Que, con Ordenanza Municipal Nro. 0026-16 de fecha 26 de octubre de 2016, en su art. 55º La Unidad de Gestión de Registro Civil, indica: "Es la instancia responsable de coordinar y participar en el desarrollo y mantenimiento de Registros Civiles en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)".

Que, de conformidad con la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobada por Ordenanza Municipal Nro. 0026-16 de fecha 26 de octubre del 2016, Unidad de Gestión del Registro Civil depende de la Secretaria General y Archivo Central.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27444 y sus modificatorias, las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nro.077-2023-RA-MPT; contando con el visto





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 168-2025.....-GM/MPT

bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la servidora GEOVANNA DEL CARMEN ZURITA HIDALGO, como Jefe de la Unidad de Gestión del Registro Civil de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se oficie la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a fin de que se efectúe el registro correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

c.c: OACyGD  
OGGRH  
OGAyF  
GDES  
SGDSyPV  
Interesado

/JJRM